

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	2020 0754
Demandante	NORBERTO CASTRO HERNANDEZ
Demandado	GLENYS SIRLEY JIMENEZ ZAPATA Y OTRO
Asunto	Rechaza por competencia

Revisada la presente demanda, se observa que el inmueble objeto de gravamen hipotecario pertenece al Municipio de Copacabana.

El artículo 28 Numeral 7° del Código General del Proceso, consagra que “...**En los procesos en que se ejerciten derechos reales,será competente de modo privativo el juez del lugar donde estén ubicados los bienes**”

En consecuencia y como el inmueble objeto de gravamen hipotecario, se encuentra ubicado en la carrera 49ª número 35-03 del Edificio POBLADO NORTE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA, y con base en La norma reseñada, el Juez competente para conocer de la presente demanda son los Juzgados Civiles Municipales de Copacabana.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bello,

R E S U E L V E

RECHAZAR de plano la presente demanda por falta de competencia por el factor territorial, para que este despacho conozca de la misma.

En consecuencia, envíese la presente documentación con sus anexos, al señor Juez Civil Municipal –Reparto- Copacabana, para el conocimiento de la misma.

NOTIFIQUESE



MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ